

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 18 de febrero de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html>

las Resoluciones de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por la que se modifica la Resolución de 15 de noviembre de 2024 de concesión de subvenciones públicas, convocadas mediante la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo para incentivar el programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, de los siguientes expedientes:

- 29/2024/PE/0027 → AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, en la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo
Cristina Guerrero Moreno

Avenida de Juan XXIII, nº 82.
29006. Málaga.

Teléfono: 955063910



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA GUERRERO MORENO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAVWEPGS4YNGG45ZYLEB3BPC49B	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO PARA EL INICIO DEL PROYECTO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29/2024/PE/0027, ENMARcado EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN, CON C.I.F. P2901000F.

- Número de expediente administrativo: 29/2024/PE/0027
- Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN
- C.I.F. entidad beneficiaria: P2901000F

Vista la solicitud de modificación del plazo de inicio otorgado, presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN, con fecha 11 de febrero de 2025 y número de registro de entrada 2025107700003149 (correspondiente al Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía), se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, al amparo de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (Boletín Oficial Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2021, núm. 180), modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (Boletín Oficial Junta de Andalucía de 19 de abril de 2022, núm. 73), y de la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137 de 16 de julio de 2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la referenciada Orden de 13 de septiembre de 2021, concedió mediante Resolución de 15 de noviembre de 2024, una subvención a la entidad AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN, en adelante beneficiaria, por importe de 408.976,70 euros, para llevar a cabo la ejecución de un proyecto enmarcado en el ámbito del programa de empleo y formación, con número de expediente administrativo 29/2024/PE/0027.

SEGUNDO.- Conforme al punto séptimo de los fundamentos de derecho de la referenciada Resolución de 15 de noviembre de 2024 que establece, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria.

Con fecha 11 de febrero de 2025 la entidad beneficiaria presentó, con número de registro de entrada 2025107700003149 (correspondiente al Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía), un escrito mediante el cual solicita se proceda a la ampliación del plazo otorgado para el inicio del proyecto.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,



Avenida de Juan XXIII, nº 82.
29006. Málaga.
Teléfono: 955063910

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANE3WWJQ62VN2RJA9NC43Q9ZRJ	PÁG. 1/3	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la referenciada Orden de 13 de septiembre de 2021, así como con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la misma.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

TERCERO.- El artículo 8.3 de la citada Orden de 13 de septiembre de 2021 establece que "Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido".

CUARTO.- Invoca la entidad, como fundamento de su pretensión, la existencia de circunstancias sobrevenidas y de fuerza mayor para justificar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, alegando que,

"Que en estos momentos nos vemos afectados por bajas laborales del personal de administración y tenemos dificultades para cumplir con los plazos establecidos."

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 15 de noviembre de 2024 de esta Delegación Territorial por la que se emitió resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de ampliación del plazo otorgado para el inicio del antes citado proyecto, con número de expediente administrativo 29/2024/PE/0027, en base a los motivos alegados por la entidad beneficiaria, que interfieren en el óptimo desarrollo del proyecto.

TERCERO.- Conceder a la entidad beneficiaria una ampliación del plazo otorgado para el comienzo del referenciado proyecto, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación y el aprendizaje del alumnado, dicho plazo finalizará el día 15 de mayo de 2025.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 30 de las base reguladoras, ordenar la publicación de la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica:



Avenida de Juan XXIII, nº 82.
29006. Málaga.
Teléfono: 955063910

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANE3WWJQ62VN2RJA9NC43Q9ZRJ	PÁG. 2/3	

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html>

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra ella no podrá interponerse recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA
María Carmen Sánchez Sierra



Avenida de Juan XXIII, nº 82.
29006. Málaga.
Teléfono: 955063910

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANE3WWJQ62VN2RJA9NC43Q9ZRJ	PÁG. 3/3	